



Raúl Eduardo Irigoyen

Ética de los abogados

2003 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

Raúl Eduardo Irigoyen *

Ética de los abogados

En la abogacía actúa el
alma sola, porque cuanto
se hace es obra de la
conciencia y nada
más que de ella.

Ángel Ossorio
(El Alma de la Toga)

Conciencia. La recta conciencia. Aquella que conocemos y nos conoce. Aquella cuya voz no siempre se sigue. El dilema ante la opción o la opción por no tener dilema. Pero, por sobre todo ello la ética, como ciencia del bien y del mal, o de los actos humanos o de la filosofía moral.

¿ Es distinta la que debemos observar los abogados, respecto de otros profesionales o individuos?

Creo que en general no, pues el ríspido sendero a través del cual todos los seres humanos nos debemos ir perfeccionando o por el contrario detenernos en el ascenso espiritual, está determinado por los incontables actos que, diariamente, se van incorporando a nuestra gestión en esta vida. Hechos que inexorablemente entran dentro del campo de la ética. Grandes triunfos, que son en realidad solamente dolorosas entregas al mal y, por el contrario aparentes fracasos, originados en una conducta honrosa, que dignifica y eleva a quien lo soporta.

A esa perfección, que para Santo Tomás es el Bien Supremo, se accede, ya desde el pensamiento de Buda y Sócrates, por medio de la verdad, único poder capaz de hacer al hombre virtuoso, fin natural de su desarrollo.

Sí, los abogados somos como todos, pues nos ha sido concedido el libre albedrío, pero con mucha más responsabilidad, ya que de nuestra conducta dependen valores ajenos que nos han sido confiados. Y, al ser público ese desempeño, los malos ejemplos cunden con rapidez e insensiblemente van relajando las costumbres. Y de esta palabra derivan, respectivamente, del griego y latín, la ética como la moral, que es su objeto. Parecería, ahora, que éstas son laxas, cambiantes, adaptadas a los tiempos y que deberíamos, en atención a su etimología, aceptar usos menos conflictivos para las decisiones de conciencia.

Se considera actualmente que el moderno concepto de ética tiene que ser menos severo que el de nuestros mayores, pues el devenir del tiempo lo habría transformado en algo lógico y portable. Algo similar a los imprescindibles bienes materiales para muchos.

Pero, sin ser partidario de una ética autoritaria, debo desengañarlos. No es así: los valores primordiales siguen y seguirán vigentes.

La ética, que hemos admirado en los clásicos, y sus actos heroicos, no han constituido hechos aislados de la antigüedad, que el paso de los siglos y esta civilización han empequeñecido. Por el contrario, la lucha permanente por la libertad, la justicia y el deber, se ha nutrido en los últimos milenios por el sacrificio de incontables personas, quienes han dado a la ética lo mejor de sí en este constante pleito.

Esto ha permitido a nuestra examinada superar su raíz griega, al nutrirse con esa amplia y repetida dignidad. Y así, hoy podemos referirnos a ella como componente del inconsciente colectivo, patrimonio de la humanidad, más allá de modos y costumbres y ajustada a la idea de no perjudicar al prójimo en base al amor que le debemos.

El incumplimiento de esas normas no obsta a su actualidad.

Pero por esto, para evitar falsos conceptos y errores, se hace imprescindible recrear la ética en una permanente confrontación docente.

El Santo Padre, Juan Pablo II, en su reciente Encíclica “ El Esplendor de la Verdad” se refiere concretamente a dicho tema y su enjundia hace imposible analizarlo, ni aún brevemente, en este acercamiento a la materia en estudio. Su minuciosa lectura es imprescindible para ordenar ideas, vivificarlas y ayudar al constante discernimiento a que estamos obligados. Justamente, el llamado que hace para aceptar el desafío de una nueva evangelización, es ante el eclipse de los principios morales y valores éticos fundamentales y proclama que “ la voz de la conciencia ha recordado siempre sin ambigüedad, que hay verdades y valores morales por los cuales se debe estar dispuesto a dar incluso la vida”.

Al desautorizar “la moral de situación” que atenúa la culpa en función de las circunstancias, nos alerta a los abogados para examinar concienzudamente cada caso en que estemos involucrados, a la luz de la ley y de las reglamentaciones al respecto, que ya de por sí son ampliamente ilustrativas.

Los Códigos Penal y de Ética informan acerca de las decisiones que debemos observar en la mayoría de los asuntos. En los demás, la prudencia y el sentido común, basados en el amor al prójimo serían suficientes, como para contar con un cuerpo de juristas que sean un ejemplo para la comunidad.

Pero esto no es así y la sociedad en general considera a los abogados poco confiables.

Este no es un concepto subjetivo, ya que la creencia popular ha sido permanentemente adversa. Muchísimos son los ejemplos que trae la historia al respecto, pero solamente recordaré la admiración que se sentía por el que luego fuera patrono de los abogados: San Ivo.

La conducta de este terciario franciscano, que vivió entre 1253 y 1303, dio origen a un proverbio muy ilustrativo: “ San Ivo era bretón; abogado y no ladrón; entonces la admiración” El nos ha dejado sus 12 mandamientos, a los que me remito por ser lo suficientemente completos y actuales, como para tenerlos siempre presentes.

Esta preocupación, acerca de nuestro proceder, ha sido una constante y se ha traducido en normas éticas reguladoras de la profesión.

Para no sobreabundar me limitaré a citar a las Partidas: “ Non se trabaxará a sabiendas de abogar en ningún pleito que sea mentiroso o falso o de que entienda que no podrá haber buena cima” (Ley 3, Título 24).

La pauperización de la profesión es mala consejera y ya en 1920, Calamadrei, en su siempre presente libro “ Demasiados abogados”, alertaba sobre el problema, finalizando la obra con algunas conclusiones. La primera de ellas comienza así: “ La decadencia moral e intelectual de la abogacía italiana está en íntima relación con el excesivo número de profesionales en ejercicio” y la última se inicia con estas palabras: “ Deben ser aumentadas las garantías de moralidad de los aspirantes a la abogacía y de los abogados en general”.

Serían objeto de un estudio muy detallado los aspectos puntuales acerca de los deberes de los abogados, en su práctica profesional, ajeno a esta ligerísima aproximación. Esos deberes están previstos en diferentes áreas legales, penales o administrativas, o aún en aspectos no reglados, que sin embargo evidencian actos inmorales.

Me conformo con citar los Mandamientos de San Ivo y pedir a mis colegas que actuemos con Probidad. Cicerón, al referirse a ésta en sus Pensamientos, decía: “ Algunas veces cree uno ver lo útil por una parte y por otra lo honesto. Pero es equivocación; porque lo útil jamás está donde no se encuentra lo honesto”.

Torcuato Torio de la Riva, al comentar este pasaje, en 1788, recordaba la máxima fundamental que nos prohíbe con otros, lo que no quisiéramos que se hiciera con nosotros.

Creo que es misión de los Colegios de Abogados, no solamente organizar el funcionamiento de los Tribunales de Ética, sinó también la realización de periódicas jornadas de reflexión. A éstas deberíamos acudir obligatoriamente todos los abogados en actividad, incluyendo a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Si nuestro deseo es la renovación de la civilidad, tenemos que comenzar por reafirmar los valores que debemos ostentar los letrados, como pilares del Derecho y la Justicia.

Mandamientos de San Ivo

- 1) Ninguno aceptará la defensa de casos injustos, porque son perniciosos a la conciencia y al decoro.
- 2) No debe cargar al cliente con gastos exagerados.
- 3) Ninguno debe defender caso alguno valiéndose de medios ilícitos o injustos.
- 4) Debe tratar justamente los casos de todos los clientes como si fueran los propios.
- 5) No debe ahorrar trabajo ni tiempo, para obtener el triunfo del caso que le ha sido encomendado.

- 6) Ningún abogado debe aceptar más querellas de las que su tiempo disponible le permite.
- 7) Debe amar la justicia y la honradez tanto como a sus propios ojos.
- 8) La demora y la negligencia de un abogado causan a menudo perjuicio al cliente, y cuando esto acontece, debe indemnizar al cliente.
- 9) Si un abogado pierde un juicio debido a su negligencia, debe recompensar debidamente al cliente perjudicado.
- 10) Para hacer una buena defensa, el abogado debe ser verídico, sincero y lógico.
- 11) Pedir ayuda a Dios en sus defensas, pues Dios es el primer protector de la Justicia.
- 12) Los principales requisitos: sabiduría, estudio, diligencia, verdad, fidelidad y sentido de justicia.

*

- Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.
- Artículo publicado en el Diario La Prensa, de la misma ciudad, el día 15 de enero de 1994.

Súmese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#).

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](#).

